



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

##### *Baja de oficio del padrón de habitantes de Rubena*

Con relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal de Rubena de D. Pedro Filipe Agostinho de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, por no residir en el municipio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

En Rubena, a 29 de julio de 2016.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez